



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 040-2026-CU-UNAP
Iquitos, 13 de marzo de 2026**

VISTO:

El acta de la sesión ordinario del Consejo Universitario, realizada el 13 de marzo de 2026, continuación de la sesión ordinaria suspendida del 10 de marzo de 2026, que acordó ratificar, con eficacia anticipada al 9 de febrero de 2026, la Resolución Rectoral N° 0234-2026-UNAP, de fecha 20 de febrero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0234-2026-UNAP, de fecha 20 de febrero de 2026, se resuelve aprobar, con eficacia anticipada al 9 de febrero de 2026, el cronograma de actividades del Proceso de Admisión 2026 – I etapa, para la admisión a los programas de maestrías y doctorados que oferta la Escuela de Postgrado “José Torres Vásquez” de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el Consejo Universitario como máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, tiene la atribución de aprobar los documentos de planeamiento y/o documentos de gestión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, debiendo dar continuidad a los procesos operativos institucionales y no perjudicar el desarrollo de las acciones académicas, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, amparado en el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, que reconoce la autonomía universitaria en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, del Tribunal Constitucional, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló “La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste”, estimó pertinente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, aprobar, con eficacia anticipada al 9 de febrero de 2026, el cronograma de actividades del Proceso de Admisión 2026 – I etapa, para la admisión a los programas de maestrías y doctorados que oferta la Escuela de Postgrado “José Torres Vásquez” de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, en ese sentido, en sesión ordinaria del Consejo Universitario, , realizada el 13 de marzo de 2026, continuación de la sesión ordinaria suspendida el 10 de marzo de 2026, acordó ratificar la Resolución Rectoral N° 0234-2026-UNAP, de fecha 20 de febrero de 2026, que aprueba, con eficacia anticipada al 9 de febrero de 2026, el cronograma de actividades del Proceso de Admisión 2026 – I etapa, para la admisión a los programas de maestrías y doctorados que oferta la Escuela de Postgrado “José Torres Vásquez” de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17, de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar, con eficacia anticipada al 9 de febrero de 2026, la Resolución Rectoral N° 0234-2026-UNAP, de fecha 20 de febrero de 2026, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, con eficacia anticipada al 9 de febrero de 2026, el cronograma de actividades del Proceso de Admisión 2026 – I etapa, para la admisión a los programas de maestrías y doctorados que oferta la Escuela de Postgrado “José Torres Vásquez” de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al siguiente detalle:



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 040-2026-CU-UNAP

Actividades	Responsables	Fechas	
		Inicio	Fin
Elaboración del Plan de trabajo para su aprobación	Oficina de Admisión	9 de febrero de 2026	24 de febrero de 2026
Difusión de la convocatoria y relación de todos los programas de maestría y doctorado (Web, redes sociales y medios locales)	Oficina de Admisión/OSI/Comisión de Admisión	24 de febrero de 2026	8 de marzo de 2026
Pago por derecho de admisión	Oficina de Admisión/OSI	9 de marzo de 2026	9 de abril de 2026
Inscripción en el sistema	Oficina de Admisión/OSI	10 de marzo de 2026	10 de abril de 2026
Publicación de los programas a ofertarse (20 inscritos)	Oficina de Admisión/OSI	11 de abril de 2026	12 de abril de 2026
Cambio a programas ofertados	Oficina de Admisión/OSI	13 de abril de 2026	15 de abril de 2026
Revisión de documentos y validación de requisitos	Oficina de Admisión/OSI	16 de abril de 2026	17 de abril de 2026
Evaluación de conocimientos	Comisión de Admisión	19 de abril de 2026	
Entrevista personal	Comisión de Admisión	20 de abril de 2026	23 de abril de 2026
Publicación de resultados	Oficina de Admisión/OSI	26 de abril de 2026	
Pago por constancia de ingreso y matrícula regular	Unidad de Asuntos Académicos	27 de abril de 2026	7 de mayo de 2026
Matrícula regular en el Sistema Académico	Unidad de Asuntos Académicos	27 de abril de 2026	8 de mayo de 2026
Inicio de clases		18 de mayo de 2026	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación y difusión del presente cronograma en la página web: www.unapiquitos.edu.pe."

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, EPG, Fac. (14), DGA, DA, OPP, OCII, OAJ, OCI, Abast., Cont., Tes., Ppto., SG, Archivo (2)
jevd.